BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 16 ACTA 45 FECHA 19-junio-2018

MODIFICACIÓN CONVENIO BNF-P Nº 703/2016, SUSCRITO CON BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES PARA LA "REFACCIÓN-REMODELACIÓN DE 3 SUCURSALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". ADENDA Nº 2

VISTOS: La Ley Nº 4914/13 del 3 de junio de 2013 que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Nacional de Fomento para el Programa BNF BID Nº 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; el Convenio BNF-P Nº 703/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y BARRAIL HNOS S.A. de Construcciones, para la Refacción – Remodelación de 3 Sucursales del Banco Nacional de Fomento; la Adenda N° 1 al Convenio BNF-P N° 703/2016, de fecha 28 de diciembre de 2017; el informe de fecha 9 de marzo de 2018 de la Fiscalizadora de Obras Consorcio ATJ Consultores – PEYCO; las notas BH-BNF-043-18 de fecha 9 de abril de 2018, BH-BNF-047-18 de fecha 10 de abril de 2018, BH-BNF-048-18 de fecha 10 de abril de 2018 de BARRAIL HNOS S.A. de Construcciones; el Curriculum Vitae del profesional Arquitecto Luis Rodrigo Espínola Ojeda; la nota BH-BNF-065-18 de fecha 23 de abril de 2018 de BARRAIL HNOS S.A. de Construcciones; la nota UEP N° 462/2018 de fecha 25 de abril de 2018, de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; la nota BH-BNF-068-18 de fecha 27 de abril de 2018, de BARRAIL HNOS S.A de Construcciones; la nota UEP N° 481/2018 de fecha 2 de mayo de 2018 de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; la nota UEP DC N° 48/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 del Gabinete de Obras de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; la nota UEP N° 546/2018 de fecha 25 de mayo de 2018 de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; la Carta CPR/C/2018/884 de fecha 31 de mayo de 2018 del Banco Interamericano de Desarrollo; la nota UEP N° 607/2018 de fecha 4 de junio de 2018 de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; el Visto Bueno del Asesor Jurídico de la UEP inserto en la Proforma de Adenda N° 2 de fecha 8 de junio de 2018; el informe UEP N° 640/2018 de fecha 13 de junio de 2018 de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC – PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; y,

COPIA
COORD. EJECUTORA PROG. APOYO A LA MOD.
PRÉST. BID N°2592/OC-PR

CONSIDERANDO: Que el Convenio BNF-P N° 703/2016, suscrito con la contratista BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES para la Refacción-Remodelación de 3 Sucursales del BNF, se encuentra vigente a la fecha, en el cual se hallan incluidas las obras de las Ciudades de Eusebio Ayala, San Estanislao y Carapeguá; que la contratista solicitó la ampliación del Cronograma debido a los días de lluvias acumuladas y la entrega efectiva de las obras, y en base a las necesidades del Banco Nacional de Fomento, la Coordinación Ejecutora aprueba el nuevo cronograma al 31 de julio de 2018; que de la verificación del Curriculum vitae del Personal Propuesto para Residente de la Sucursal de Carapeguá, la Coordinación Ejecutora aprobó la modificación en base a los requisitos exigidos en el documento contractual; que debido a la inexistencia en el mercado local del material exigido como refuerzo de la Bóveda de Hormigón Armado para las sucursales y luego de la recomendación del especialista en estructuras de la Fiscalizadora ATJ Consultores – PEYCO, se resolvió utilizar un material equivalente; que debido a la ampliación de la ejecución de obras resulta necesaria la ampliación de la vigencia del Convenio, así como también es necesario el aumento de ítems de la lista de cantidades que están condicionados a los tiempos de ejecución; que la Adenda N° 2 al mencionado Convenio, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y el V° B° del Asesor Jurídico de la UEP y que estas modificaciones enmarcarían la correcta consecución de los trabajos, favoreciendo a la Institución a contar con sistemas, tecnologías e infraestructuras adecuadas al nuevo enfoque de gestión para una mayor eficiencia en la atención de los clientes de la zona; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la modificación del Convenio BNF-P N° 703/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES para la Refacción-Remodelación de 3 Sucursales, con Código BID PRB0303.----------

Art. 2°) Aprobar la proforma de la Adenda N° 2, que modifica el Convenio BNF-P N° 703/2016, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 101(ciento un) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución, que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, según carta CPR/C/2018/884 de fecha 31 de mayo de 2018, y el Visto Bueno del Asesor de la UEP de fecha 8 de junio de 2018.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intaffy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 16 ACTA 45 FECHA 19-junio-2018

MODIFICACIÓN CONVENIO BNF-P Nº 703/2016, SUSCRITO CON BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES PARA LA "REFACCIÓN-REMODELACIÓN DE 3 SUCURSALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". ADENDA N° 2 (Cont. 2)

Art. 3°) Facultar al señor Presidente y al señor Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento a suscribir la Adenda N° 2, que modifica el Convenio BNF-P N° 703/2016, de acuerdo a la proforma aprobada por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 4°) Autorizar a la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas - División Cobros y Pagos, a realizar los pagos correspondientes por la modificación resuelta en el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 5°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 4°) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 6°) Encomendar a la Coordinación Ejecutora del Programa BID N° 2592/OC-PR de "Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento", remitir la Adenda suscrita al Banco Interamericano de Desarrollo dentro del plazo de 30 (treinta) días, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados, lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 7°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

COPIA
COORDINADORA EJECUTORA PROG. APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BNF PRESTAMO BID Nº 2592/OC-PR

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

A LA DIVISIÓN DE: contratac
PARA SU ATENCIÓN:
20 / 06 /2018 /
12:00 HORAS

Recibí = 20/6/18
12:15 hs.

Industria Gráfica Intelfty S.A. Tel.: +595 61 509092